



## **Inventario de 2007**

### Introducción

#### Observaciones generales

Este inventario, publicado en diciembre de 2006 en el sitio [www.edps.europa.eu](http://www.edps.europa.eu), es el primer inventario público de las actividades de asesoramiento del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) en relación con propuestas legislativas y documentos conexos.

El inventario forma parte del ciclo anual de trabajo del SEPD. Una vez al año, éste publica un informe anual en el que describe retrospectivamente las actividades realizadas. También publica un inventario de sus proyectos en materia de consulta para el año siguiente. Así, pues, el SEPD informa dos veces al año sobre sus actividades en este ámbito.

Los antecedentes del presente inventario figuran en el documento de orientación del 18 de marzo de 2005, "*El Supervisor Europeo de Protección de Datos como asesor de las instituciones comunitarias para las propuestas de legislación y documentos conexos*". En dicho documento, el SEPD expuso sus normas de actuación en lo que respecta al asesoramiento sobre propuestas legislativas, que es una de sus tareas principales con arreglo a los artículos 28.2 y 41 del Reglamento (CE) n.º 45/2001. El método de trabajo del SEPD se describe en el capítulo 5 del documento de orientación<sup>1</sup>. La selección y la planificación (y la revisión regular de éstas) son una parte importante de este método de trabajo, necesaria para desempeñar eficazmente las funciones consultivas. Este inventario se anunció en el informe anual del SEPD de 2005. El SEPD tiene por función general la promoción de la protección de datos; para cumplirla correctamente necesita tener una visión general de los diferentes ámbitos de actuación de la UE.

El inventario consta de la presente parte introductoria y de un anexo en el que se enumeran las principales propuestas de la Comisión y otros documentos pertinentes que se han adoptado recientemente o cuya adopción está programada<sup>2</sup>. El anexo se actualizará regularmente (en general cada tres meses). Una vez que el SEPD haya formulado un dictamen (u otra reacción pública)<sup>3</sup>, el documento se suprimirá del anexo, aunque conviene destacar que la participación del SEPD en el proceso legislativo no concluye con la formulación del dictamen. Los dictámenes del SEPD figuran también en el sitio web (en el epígrafe

---

<sup>1</sup> Como se anunció en dicho documento, el SEPD estará disponible para consultas informales anteriores a la adopción de una propuesta de la Comisión y, tras su adopción, emitirá un dictamen formal (que se publicará en el Diario Oficial). El SEPD también hará un seguimiento de las etapas siguientes del proceso legislativo y, si es necesario, se dirigirá directamente a las instituciones que intervienen en él.

<sup>2</sup> La columna en dos colores (rojo y amarillo) indica la prioridad que reviste cada tema para el SEPD:  
*Rojo* => temas sobre los que el SEPD *emitirá* un dictamen (temas de alta prioridad)  
*Amarillo* => temas sobre los que el SEPD *podría* emitir un dictamen o formular una posición oficial de algún otro modo.

<sup>3</sup> En el anexo se menciona también, cuando ha lugar, la cooperación del SEPD con el Grupo del Artículo 29 sobre protección de datos, al que el SEPD recurre para llevar a cabo su labor.

"Opinions").

El inventario se ha elaborado principalmente a partir del programa de trabajo de la Comisión para 2007 y de varios documentos de planificación conexos de dicha institución<sup>4</sup>. Ha sido confeccionado por el personal del SEPD. En el proceso preparatorio se ha dado a diversas partes interesadas de la Comisión ocasión de pronunciarse, y sus aportaciones han sido valoradas muy positivamente.

#### Breve análisis de las tendencias y riesgos de mayor importancia

Tal como se puso de manifiesto en el informe anual de 2005, las actividades consultivas se han centrado hasta ahora principalmente en propuestas relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia (en su sentido más amplio, incluyendo el Título VI del Tratado de la UE). Muchas de las actividades realizadas en este ámbito guardan relación, más concretamente, con la creciente frecuencia con la que se necesita conservar e intercambiar datos personales a efectos policiales y judiciales y con las garantías de protección de datos que van (o deberían ir) aparejadas a esa tendencia. En algunos casos, el instrumento elegido para mejorar el intercambio de información ha sido el establecimiento o mejora de bases de datos, con funciones delimitadas, a escala europea (SIS II, VIS). Otro fenómeno al que el SEPD ha prestado plena atención ha sido el acceso y utilización a efectos policiales y judiciales de datos personales recopilados en un principio para otros fines (inmigración y visados, datos de los pasajeros de las compañías aéreas y datos de comunicaciones).

Esta tendencia, que se describió ya en el informe anual de 2005, se ha mantenido en 2006 y se refleja en el importante lugar que ocupan, dentro del anexo del inventario, las actividades acometidas por la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión. La Comisión propuso los principales elementos del nuevo marco jurídico en materia de almacenamiento e intercambio de datos personales en 2005, y ha anunciado nuevas propuestas para completarlo, como la relativa al nuevo marco jurídico de Europol. Otra cuestión importante sobre la cual se seguirá trabajando es el "vacío legal" que supone para la protección de datos la posibilidad de que datos recopilados por particulares sean empleados a efectos policiales. La utilización de datos biométricos también adquirirá creciente importancia.

En el futuro próximo, el SEPD también tendrá que trabajar en otros ámbitos, en particular los siguientes:

- **Comunicaciones electrónicas y sociedad de la información** (DG "Sociedad de la información"): este ámbito requiere una atención específica. Los objetivos económicos ligados al desarrollo de la sociedad de la información requieren que la UE se dote de un marco regulador competitivo (incluida la Directiva 2002/58/CE), pero también que haga hincapié en la seguridad de la información (incluida la protección de los datos personales) y en las posibilidades de identificación por radiofrecuencia (relacionada con la "Internet de los Objetos"). Una cuestión a la que se prestará especial atención es la lucha contra el bombardeo publicitario en el correo electrónico (el *spam*), los programas informáticos espía y los programas informáticos malévolos.

---

<sup>4</sup> El programa de trabajo ([http://ec.europa.eu/atwork/programmes/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/atwork/programmes/index_en.htm)) incluye una lista de iniciativas estratégicas y otra de iniciativas prioritarias. En la versión completa del programa de trabajo (que puede consultarse en la misma dirección) se mencionan también otras propuestas. La mayoría de los números de referencia y fechas estimadas de adopción proceden del programa. En casi todos los casos en que la Comisión no comunicó tales números o fechas, tampoco el SEPD menciona esa información.

- **Salud pública** (DG "Salud y protección del consumidor"): se observa una tendencia general de intensificación de la recogida e intercambio de información relacionada con la salud que, por su propia naturaleza (ya que se trata de información sensible) presenta riesgos para la protección de datos. Esta tendencia es especialmente importante a la luz de la creciente digitalización de la información sanitaria y de la aplicación del concepto de trazabilidad, que supone que los datos personales se almacenen en las unidades de asistencia sanitaria de tal forma que, ante un incidente sanitario que pueda suponer una amenaza para la salud del interesado o de otra persona, sea posible localizar los datos necesarios. Se han determinado cuatro ámbitos de interés para la protección de datos: los sistemas de información sanitaria, los servicios sanitarios en línea, la seguridad de los productos obtenidos a partir del cuerpo humano y las amenazas inminentes para la salud pública.
- **Cuestiones laborales** (DG "Empleo"): la Comisión anunció en su programa de política social para 2005-2010 una iniciativa relacionada, entre otras cosas, con la protección de los datos personales de los trabajadores, iniciativa que se pospuso posteriormente. Por otra parte, la aplicación del Reglamento (CE) n.º 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social exige el intercambio de datos personales entre los Estados miembros.
- **Lucha contra el fraude** (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude): la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) tiene especial importancia para el SEPD porque es un organismo comunitario con poderes ejecutivos en los Estados miembros, poderes que incluyen, per se, el tratamiento de datos sensibles y el intercambio de información entre, por una parte, la OLAF y, por otra, la autoridades policiales y judiciales de los Estados miembros, autoridades de la UE como Europol y terceros países y organizaciones internacionales. Por lo que respecta a la OLAF, existe un estrecho vínculo entre la consulta al SEPD y la supervisión por parte de éste.
- **Cuestiones relacionadas con la transparencia** (SG de la Comisión): el SEPD prestará gran atención a las iniciativas encaminadas a modificar el Reglamento (CE) n.º 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos, que deben aclarar la relación entre la legislación sobre acceso público y la protección de datos (el SEPD publicó un documento de orientación sobre este tema en 2005 <sup>5</sup>).

Conviene señalar por último que esta lista de ámbitos de actuación no es exhaustiva. Las novedades que se produzcan en ámbitos como la **protección del consumidor** y los **servicios (financieros)** -si bien no hay previstas medidas legislativas específicas de momento- requerirán una atención específica del SEPD.

#### Prioridades del SEPD para 2007

El SEPD tiene un lema: *el respeto de la intimidad, condición para el éxito*. Lo que el SEPD hace para alcanzar sus objetivos es intentar poner de manifiesto en primer lugar por qué es importante la protección de datos. A continuación, se ocupa de las necesidades esenciales en materia de protección de datos, a saber: la necesidad de armonización a escala de la UE y la necesidad de hacer frente a los problemas de la invisibilidad (derivada de la invisibilidad y la ubicuidad de la tecnología) y la irreversibilidad (ya que, una vez aceptado un nivel de protección menor, normalmente no se podrá dar marcha atrás más adelante). Desde esta perspectiva, las prioridades para 2007 son las siguientes:

---

<sup>5</sup> Documento de orientación sobre el acceso del público a los documentos y la protección de datos, de 12 de julio de 2005 (puede consultarse en el sitio [www.edps.europa.eu](http://www.edps.europa.eu)).

1. Seguimiento atento del almacenamiento y el intercambio de información en el espacio de libertad, seguridad y justicia, con especial hincapié en:
  - La adecuada protección de los datos, incluidas las normas relativas a la separación efectiva de funciones y a la supervisión de las entidades responsables de cada tarea.
  - Las ventajas e inconvenientes de las bases de datos centralizadas y de las redes de datos.
  - La utilización a efectos policiales y judiciales de datos recopilados inicialmente para otros fines (y la ampliación de las funciones de las bases de datos <sup>6</sup>), incluso para fines de extracción de información.
  - Los datos biométricos.
2. Atención específica a la comunicación de la Comisión sobre el futuro de la Directiva 95/46/CE. El SEDP se pronunciará al respecto en estrecha cooperación con las demás partes interesadas, como el Grupo del Artículo 29 sobre protección de datos.
3. Atención específica a la evolución de la Sociedad de la Información, con especial hincapié en:
  - La perspectiva a largo plazo de una sociedad de la información en la que cualquier persona pueda ser localizada, debido, entre otros factores, a la creciente importancia de la identificación por radiofrecuencia.
  - La modificación de la Directiva 2002/58/CE.
  - La identificación por radiofrecuencia y el entorno interactivo inteligente.
  - El *spam*.
4. Inclusión de la "salud pública" entre las tareas esenciales del SEDP, con hincapié en los sistemas de información sanitaria, la "sanidad en línea", la seguridad de los productos obtenidos a partir del cuerpo humano y las amenazas inminentes para la salud pública. El principio de trazabilidad ocupará un lugar importante en este ámbito.
5. En lo tocante a la OLAF:
  - Evaluación de la normativa aplicable a la labor de la OLAF, teniendo en cuenta la función de supervisión de este organismo que compete al SEDP.
  - Hincapié en las garantías requeridas para el intercambio de información entre la OLAF y las autoridades de los Estados miembros, Europol, terceros países y organizaciones internacionales, incluidas las garantías necesarias para una supervisión eficaz.
6. Por lo que respecta a la transparencia, atención a la (posible) modificación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.
7. Temas horizontales:
  - El primer pilar, el tercer pilar y el vacío legal (en particular por lo que respecta a la utilización para fines policiales y judiciales de datos conservados por el sector privado), con especial hincapié en la interpretación del artículo 3.2 de la Directiva 95/46/CE (en relación, entre otras cosas, con la posibilidad de utilizar la "pasarela" que ofrece el artículo 42 del Tratado de la UE).
  - Referencias a la legislación sobre protección de datos en la normativa de la CE y

---

<sup>6</sup> Interoperatividad: Comunicación sobre la inmigración ilegal, en la que se contempla la creación de una base de datos generalizada sobre entradas y salidas.

- de la UE.
- Aspectos externos de la protección de datos como la transferencia de datos a terceros países. Las actividades del SEPD en este ámbito guardarán un estrecho vínculo con las del Grupo del Artículo 29 sobre protección de datos en lo que respecta a la transferencia de datos sobre pasajeros <sup>7</sup>.
  - Las tecnologías de mejora de la protección de la intimidad.
8. Otras cuestiones
- Consolidación del método de trabajo, incluido el establecimiento de un método específico para las "decisiones de la Comisión" (dentro o fuera del marco de la comitología) y una reflexión sobre la utilidad de la participación del SEPD en documentos orientativos anteriores a las propuestas legislativas (como los libros verdes y otras comunicaciones).
  - Intensificación de los contactos con la Presidencia del Consejo y la Secretaría General del Consejo (en relación con los grupos de trabajo más pertinentes). Debe mantenerse la práctica habitual de presentar los dictámenes del SEPD durante las reuniones de los grupos del Consejo.
  - Mantenimiento de relaciones intensas con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo e intensificación de las relaciones con otras comisiones del Parlamento Europeo.

Diciembre de 2006.

---

<sup>7</sup> Naturalmente, las negociaciones con Estados Unidos sobre un nuevo acuerdo acerca de los datos del registro de nombres de pasajeros desempeñarán un papel crucial en estas actividades.